

1 Tomo.- PROYECTO REFORMADO DE INSTALACIONES DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN INDUSTRIA LÁCTEA. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. AGOSTO 2006. (sin paginar).

1 Tomo.- ANEXO AL PROYECTO REFORMADO DE INSTALACION DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN INDUSTRIA LÁCTEA. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. OCTUBRE 2006. (sin paginar).

1 CDrom con toda la documentación, excepto Información Adicional.

1 CDrom con la Documentación Adicional de Agosto 2006 y el Anexo al proyecto reformado de instalación de depuradora de aguas residuales en industria Láctea.

1 CDrom con la Documentación Adicional de Octubre 2006.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 20 de noviembre de 2006.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.  
06/15769

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Centro Reemisor de Televisión", promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y a ubicar en Allende, T. M. de Cillorigo de Liébana (Anexo: II.8.11; Expediente: 2000).

- "Plan Parcial SAU-2", promovido por la Comunidad de Propietarios del SAU-2 y a ubicar en Ajo, T. M. de Bareyo (Ley 5/02; Expediente 23).

- "Plan General de Ordenación Urbana de Liendo", promovido por el Ayuntamiento de Liendo y a ubicar en Liendo (Anexo: II.8.5.2; Expediente: 1856).

Santander, 20 de noviembre 2006.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.  
06/15817

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras, en el municipio de San Pedro del Romeral, expediente número A/39/05649.*

Peticionario: Don Juan Faner Matarranz.

NIF número: 38385133 L.

Domicilio: Calle Abad Escarret, 9, 1º 17300 - Blanes (Gerona).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Linde.

Punto de emplazamiento: Paraje El Ronquillo, San Pedro del Romeral.

Término municipal y provincia: San Pedro del Romeral (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de legalización de las obras consistentes en la apertura de una pista de acceso en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de La Linde, en el paraje de El Ronquillo de San Pedro del Romeral, término municipal de San Pedro del Romeral (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de agosto de 2006.-El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.  
06/11001

## DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Información pública del proyecto de recuperación medioambiental en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo.*

REF.: 39-0303

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de "recuperación medioambiental en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo (Cantabria)", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, 3ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.  
06/16040